

PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2021

EQUIPO TECNICO

DEIBYS COTES MIER

Director de Cobertura Educativa

ALEXIS VARELA EGUIS

P.U. Área de Cobertura Educativa

LUZ TELBY ARDILA

Profesional Financiera Área apoyo a la Gestión

ANTONIO PERLTA SILVERA

Secretario de Educación Distrital

Santa Marta, Noviembre de 2020



PRESENTACIÓN

La Plan Anual de Contratación para el sector educativo vigencia 2021, es la ruta a seguir por parte de la Administración Distrital de Santa Marta (Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Contratación, Secretaría de Hacienda), con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas en el En el Plan de Desarrollo Distrital 2.020 – 2.023 “**SANTA MARTA CORAZON DEL CAMBIO**”, identificando proyectos, actividades y responsables; así mismo, se considera como una estrategia de éxito de la gestión administrativa y, aún más, si se tiene en cuenta que está conformada por un equipo humano interdisciplinario que debe manejar los temas de Banco de Proyectos (actualización fichas MGA), Indicadores de Gestión, Presupuesto (disponibilidad y reserva presupuestal), Estudios Previos, Estudios Pre Contractuales, Minuta Contractual, Suscripción y legalización de los contratos.

Por último, pretende este documento dar cumplimiento a las metas de eficiencia administrativa, transparencia contractual y oportunidad las cuales se reflejarán en el mejoramiento de las actividades académicas, prestación del servicio educativo y oportunidad en las estrategias de acceso y permanencia para garantizar el derecho a la educación con permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes en edad escolar; esta programación se realiza conforme a la asignación de recursos de SGP, documentos CONPES y recursos propios en el presupuesto distrital, planificando la contratación prioritaria para asegurar la prestación del servicio educativo (Administración del servicio, contratos de concesión (megacolegios), Administración del servicio educativo con confesiones religiosas, arriendos de inmuebles para prestación del servicio educativo, residencias escolares (internados), Transporte Escolar, Necesidades Educativas Especiales y conectividad.

OBJETIVOS

- Elaborar un documento que organice los procesos necesarios para realizar la contratación oportunamente, cumpliendo los requisitos normativos. Planear y ejecutar actividades orientadas al desarrollo de los procesos pre contractual y contractual.
- Diseñar estrategias que permitan iniciar las actividades académicas de los operadores privados al mismo tiempo que los establecimientos educativos oficiales; así mismo, la correcta y eficaz inversión de los recursos de calidad presupuestados para la vigencia 2021.
- Establecer responsabilidades en las dependencias de la Administración Distrital para que el proceso contractual se realice en los tiempos establecidos. Cumplir con las metas sectoriales dispuestas para la atención y garantía del servicio público educativo; además de la articulación con los programas nacionales de acceso y permanencia escolar.



1.4. CONTEXTO HISTORICO CONTRACTUAL

El Distrito de Santa Marta, para la vigencia 2020, desarrollo y ejecutó la contratación del servicio educativo bajo la modalidad de Administración del servicio con confesiones o comunidades religiosas dispuesto en el Decreto 1851 de 2015 en su Artículo 2.3.1.3.5.1. el cual define los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas; así mismo, la continuidad en la ejecución de tres (3) contratos de concesión MEGACOLEGIOS (aluna, el cisne y la paz), donde se benefician 4320 estudiantes.

En cuanto a las estrategias de ampliación de cobertura se ejecutarán contratos para el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, donde se beneficiaron más de 45.000 estudiantes.

1.5. ASPECTO LEGAL

ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

“DECRETO 1851 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS Y SUBROGA UN CAPÍTULO DEL DECRETO 1075 DE 2015”.

En la actualidad el Distrito de Santa Marta no cuenta con BANCO DE OFERENTES actualizado con las normas del decreto en mención, teniendo en cuenta que, la contratación para la vigencia 2021 debe realizarse a través de los postulados planteado. (Decreto 1851 de 2015 Sección 5 Artículo 2.3.1.3.5.1. Contratos de Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas)

ALIMENTACION ESCOLAR

Ley 715 de 2001, en su artículo 76.17, parágrafo 2o, dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con lo establecido en artículo 2o, parágrafo 2o de dicha Ley.



Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa.

Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del SGP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación".

LEY 1551 DE 2012, en su artículo 6o, Núm. 20, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar –PAE.

Decreto 1852 de 2015.- Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar -PAE".

TRANSPORTE ESCOLAR

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2º parágrafo 1º y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Decreto 348 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, y el Artículo 52 numeral 6 del Decreto 3366 de 2003, la Resolución No. 4693 de 2009, expedida por el Ministerio de Transporte.

2. RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

2.1. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Es la responsable directa del proceso contractual, por ende, es quien debe

propiciar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Coordinación General del Proceso	Permanente	Secretaria de Educación Distrital
Estudio de Insuficiencia	Enviado al MEN, 30 de octubre del 2020.	Área de Cobertura Educativa Gestión – Secretaria de Educación Distrital
Bancos de Proyectos	30 de Diciembre	Planeación Educativa (Área de Apoyo a la Gestión – Secretaria de Educación Distrital
Estudios Previos con todos sus componentes	30 de Diciembre	Planeación Educativa (Área de Apoyo a la Gestión – Secretaria de Educación Distrital Cobertura – apoyo área de Cobertura Educativa
Solicitud de CDP y RP	15 de enero 2021	Planeación Educativa (Área de Apoyo a la Gestión – Secretaria de Educación Distrital Cobertura – apoyo área de Cobertura Educativa

2.2. SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.

Debe garantizar la inscripción y/o actualizar los proyectos formulados por la Secretaria de Educación en el Banco de Proyectos Distrital, con todos sus componentes.

2.3. SECRETARIA DE HACIENDA

Debe Realizar los trámites presupuestales, expedición de CDP y demás actividades necesarias los primeros días del mes de diciembre de 2021 con el fin de adelantar los trámites contractuales.

Se especifica la contratación en el siguiente cuadro:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION AREA DE COBERTURA EDUCATIVA AÑO 2021			
PROYECTO	VALOR (PROYECTADO) PRESUPUESTADO 2021	NUMERO DE ALUMNOS BENEFICIARIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIARIOS
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	350.000.000	1200	IED LICEO EL SABER, IED LICEO SAMARIO, IED HUGO J. BERMUDEZ, IED LA PAZ, IED INEM SIMON BOLIVAR, IED DE BONDA, IED JESUS ESPELETA FAJARDO, IED EL PANDO, IED MADRE LAURA, IED NORMAL SAN PEDRO ALELANDRINO, IED MARIA AUXILIADORA, IED DE GUACHACA, IED DE MINCA, IED EDGARDO VIVES CAMPO, IED CRISTO REY, IED CAMILO TORRES, IED JOSE LABORDE GNECCO, IED SIMON BOLIVAR, IED GABRIELA MISTRAL, IED MADRE LAURA, IED JHON F. KENNEDY, IED TAGANGA, IED 20 DE JULIO, IED LICEO DEL NORTE, IED ALFONSO LOPEZ, IED RODRIGO DE BASTIDAS, IED NICOLAS BUENAVENTURA, IED ONDARS DEL CARIBE, IED RODRIGO GALVAN DE BASTIDAS, IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA, IED INEM SIMON BOLIVAR, IED SIMON RODRIGUEZ, IED QUINTO CENTENARIO, IED ALUNA, IED ONCE DE NOVIEMBRE, IED 20 DE OCTUBRE, IED LA REVUELTA, IED PALOMINITO, IED DE MINCA, IED SAGRADO CORAZO DE JESUS.
MEGACOLEGIOS CONCESIONES	9.905.982.987	4320	IED QUINTO CENTENARIO, IED ALUNA, IED LA PAZ
SAN FRANCISCO JAVIER	1.863.924.576	2270	IED SAN FRANCISCO JAVIER
IMPLEMENTACION DE RESIDENCIAS ESCOLARES (INTERNADOS) PARA ESTUDIANTES INDIGENAS Y CAMPESINOS COMO ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DE SEDES RURALES.	1.125.369.128	1000	IED MULKUANKUNGUI, IED ZALEMAKU SERTUGA, IED BUNKWIMAKE, IED LA TAGUA, IED SAGRADO CORAZON DE JESUS, IED EL MAMEY, IED MINCA
ARRIENDOS PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES	1.600.000.000	6520	IED NICOLAS BUENAVENTURA, IED RODRIGO DE BASTIDAS, IED 20 DE OCTUBRE, IED DE BONDA, IED POZOS COLORADO, IED PEDAGOGICO DEL CARIBE, IED ONCE DE NOVIEMBRE, IED TECNICO INDUSTRIAL
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE	15.000.000.000	50000	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO, TOTAL 73
TRANSPORTE ESCOLAR	2.500.000.000	2100	IED QUINTO CENTENARIO, IED BUENOS AIRES, CDI BURECHE
TOTAL PRESUPUESTADO	32.345.276.691	67.410	

2.4. OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA DE CONTRATACIÓN

Su responsabilidad se enmarca en revisar que las actividades y trámites realizados cumplan con los requisitos legales; posteriores a la revisión de legalidad, proyectar la minuta contractual, certificar la idoneidad y capacidad de las entidades seleccionadas y las demás actividades pre contractual y contractual necesarias para cumplir con las metas de transparencia, oportunidad y eficiencia administrativa.



ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Seguimiento a todos los procesos realizados	Permanente	Oficina Asesora Jurídica
Etapa pre contractual	Diciembre 2020 - Enero 2021	Oficina de Contratación
Etapa Contractual	Enero 2021	Oficina de Contratación

CONTRATOS A EJECUTAR VIGENCIA 2021.

1. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-

Se debe realizar el Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Distrito de Santa Marta, donde las partes aúnan esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario o esperar la asignación de recursos a través de acto administrativo.

Responsables

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTIVIDAD
Líder de Cobertura- Equipo Despacho SED	DEIBYS COTES MIER	Estudios Previos
Equipo PAE	Contratistas varios	Apoyo y gestión de información estudio previo Estudios de mercado Seguimiento a etapas precontractuales
Profesional Administrativa- Financiera	LUZ TELBY ARDILA	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Profesional SGP HACIENDA	LUIS PEÑARANDA	Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Asesoría Jurídica	Oficina JURIDICA ALCALDIA DISTRITAL	Apoyo jurídico a actividades pre contractuales y contractuales
Asesoría	Oficina de Contratación ALCALSIA DISTRITAL	Minutas contractuales- Proceso de Selección Pública

2. ARRENDAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Teniendo en cuenta la insuficiencia de infraestructura escolar para la atención de la oferta educativa del Distrito de Santa Marta, se hace necesario contratar en arrendamiento, espacios físicos adecuados para el funcionamiento de sedes de establecimientos educativos ubicados en diferentes lugares del Distrito, los cuales se relacionan a continuación:

RESPONSABLES

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTIVIDAD
Director Oficina de Apoyo a la Gestión SED		Estudios Previos – Estudio de mercado
Profesional Administrativa-Financiera	LUZ TELBY ARDILA	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y Estudios Precontractuales
Profesional SGP HACIENDA	LUIS PEÑARANDA	Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Asesoría Jurídica	Sergio Castiblanco Silva	Apoyo jurídico a actividades pre contractuales y contractuales
Elaboración de minutas	Oficina de APOYO A LA GESTION APOYO OFICINA DE CONTRATACION ALCALDIA DISTRITAL	Minutas contractuales

3. CONTRATACIÓN DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS

El estudio de insuficiencia demuestra la necesidad contratar de conformidad con el



Decreto 1851 de 2015, mediante la modalidad de contratación de Promoción e Implementación de Estrategia de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas dispuesto en la Sección 5 Artículo 2.3.1.3.5.1; se ha focalizado la Institución educativa San Francisco Javier de carácter oficial.

En la mencionada contratación el Distrito de Santa Marta aportaría el personal docente para atender a los alumnos matriculados a corte 30 de noviembre de 2020, los cuales se registrarán en el SIMAT y que vienen siendo atendiendo por la Fundación San José, lo cual, se justifica en el estudio de insuficiencia 2020 – 2021, remitido al MEN, para la vigencia 2021 con el fin de realizar, organizar y llevar a cabo un contrato bajo la modalidad de administración del servicio educativo; esto a pesar de las inversiones que en materia de infraestructura educativa realiza el Gobierno Distrital.

Cabe aclarar que la iglesia o confesión religiosa contratista, aportará para el respectivo contrato su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización del servicio educativo y la correspondiente orientación pedagógica, así como los componentes que la entidad territorial no aporta; de igual forma el contratista aportará el rector de la institución educativa, además del personal docente, administrativo y directivo docente necesario para la atención del servicio educativo.

Denominación	Nombres y Apellidos	Actividad
Director de Cobertura- Equipo Despacho SED	DEIBYS COTES MIER	Estudio Previo
Profesional Administrativa- Financiera	LUZ TELBY ARDILA	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Profesional SGP HACIENDA DISTRITAL	LUIS PEÑARANDA	Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Asesoría Jurídica	OFICINA JURIDICA ALCALDIA DISTRITAL	Apoyo jurídico a actividades precontractuales
Elaboración de minutas	Oficina de Contratación alcaldía distrital	Minutas contractuales

4. TRANSPORTE ESCOLAR

Se pretende garantizar el acceso a la educación a los menores en edad escolar residentes en las zonas urbanas periféricas del Distrito, toda vez; que debido a las condiciones económicas de sus padres se les imposibilita el desplazamiento a las diferentes instituciones educativas especialmente a las IED QUINTO CENTENARIO, IED BUENOS AIRES y el CDI BURECHE, digno y acorde a sus necesidades; habida cuenta de

que las viviendas se encuentran ubicadas muy lejos de la institución y esto dificulta el cumplimiento de los horarios establecidos, por ende es de vital importancia brindar este apoyo y protección a la población menor de edad la cual se encuentra amparada en la los derechos de los niños y en la carta magna.

Por lo tanto; se hace imperiosamente necesario apoyar la educación de estos niños y jóvenes, suministrando el servicio de transporte escolar, con el fin de satisfacer su necesidad, durante el calendario escolar.

De otra parte; existe la obligación constitucional y legal para la Administración Distrital de brindar las condiciones suficientes para que los menores puedan acudir a la formación básica, para lo que se deben adoptar medidas que logren garantizar el acceso a las instituciones educativas y que favorezcan la ampliación de cobertura y la permanencia de los niños en el sistema educativo.

Denominación	Nombres y Apellidos	Actividad
Jefe Oficina apoyo a la gestión SED		Estudio Previo
		Apoyo y gestión de información estudio previo Seguimiento a etapas precontractuales
Profesional Administrativa- Financiera	LUZ TELBY ARDILA	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Profesional SGP HACIENDA DISTRITAL	LUIS PEÑARANDA	Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Asesoría Jurídica	OFICINA JURIDICA ALCALDIA DISTRITAL	Apoyo jurídico a actividades precontractuales
	OFICINA CONTRATACION ALCALDIA DISTRITAL	Proceso de Selección Pública

5. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

El D.T.C.H. de Santa Marta, una vez agotadas todas las exigencias legales requeridas para el efecto, celebró los contratos de Concesión N° 001, 002 y 003 de 2010 respecto a la Infraestructura Educativa para la organización, operación y prestación en ella del servicio público de educación formal las IED LA PAZ, ALUNA Y QUINTO CENTENARIO para que se organice, opere y preste en ellas el servicio público de Educación Formal, en los niveles

preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, a cambio de una remuneración, en los términos y condiciones previstos en los contratos.

Que la Cláusula 23 del mencionado contrato establece que "como remuneración por las obligaciones que asume para ejecutar el Contrato de Concesión, una suma única fija equivalente al valor de la tipología, esto es a la asignación anual por alumno definida por el Gobierno Nacional, más los recursos de calidad...".

Se deben expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparen los pagos de la vigencia 2021.

Denominación	Nombres y Apellidos	Actividad
Director de Cobertura Educativa	DEIBYS COTES MIER	Certificación Matricula inicial 2021
Profesional FINANCIERO APOYO A LA GESTION SED	LUZ TELBY ARDILA	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Profesional SGP HACIENDA	LUIS PENARANDA	Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE PAGO	OFICINA JURIDICA ALCALDIA DISTRITAL	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO

6. CONTRATACION PARA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Distrito de Santa Marta ha dispuesto estrategias para la atención en condiciones normales de la población con necesidades educativas especiales, la cual presenta discapacidad o limitaciones y capacidades o talentos excepcionales, como resultado de un análisis de las condiciones de inequidad que persisten en la ciudad, encontrando que hace falta organizar la oferta de atención pertinente a los grupos poblacionales en riesgo de exclusión, desarrollar una cultura, conciencia y sensibilidad social, mejorar la infraestructura educativa para que sea adecuada y accesible, de la misma manera, realizar una caracterización pertinente de las condiciones de los niños, niñas y jóvenes la cual debe realizarse con la participación de la familia y los establecimientos educativos.

En este sentido, la población con discapacidad es triplemente vulnerable: por su condición de discapacidad, por ser extremadamente pobres y proceder de familias atípicas: la condición de extraedad educativa y no escolarización es mayor en la población con discapacidad, las familias y la comunidad educativa no están sensibilizadas y por ende son poco comprometidas con la problemática de los hijos.

Fenómenos como la alta deserción y ausentismo escolar, falta de adecuación y dotación pertinente en los establecimientos educativos, inexistencia de programas de formación



para el trabajo y el desarrollo humano que incluyan a las personas con discapacidad; así mismo, falta de continuidad en la política pública y la desarticulación interinstitucional, la carencia de herramientas tecnológicas para mejorar sus procesos de aprendizaje y la inaplicabilidad de las didácticas para el desarrollo de las competencias lingüísticas hacen necesario la continuación de los procesos de formación de docentes bajo el enfoque de inclusión desde el marco de la diversidad y de los derechos con el fin de desarrollar las competencias inclusivas para los docentes y con la formulación e implementación de una política pública de inclusión de la población con discapacidad para que se le oferte educación con calidad, con enfoque diferencial que cuente con un sistema de seguimiento por parte de los organismos de control, que garantice su incorporación en los planes de mejoramiento institucionales, en el Proyecto Educativo Institucional y en el plan de apoyo al mejoramiento de la Secretaría de Educación Distrital.

Este análisis demuestra que es necesario realizar un trabajo integral que genere en la ciudad la capacidad institucional para atender las condiciones diversas de sus poblaciones, específicamente la de aquella que presenta discapacidad como lo plantea la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ONU ratificada en Colombia y la Ley 1346 del 2009, el Decreto 366 de 2009, la Directiva 15 de 2010 y ahora la Ley 1618 de 2013.

La Alcaldía Distrital bajo la dirección de la Secretaría de Educación, busca diversos caminos para pensar la educación y considera la inclusión educativa como un sistema de apoyo, el cual se constituye en estrategia fundamental para avanzar en el mejoramiento de la calidad educativa para todos; de ahí que para esta iniciativa resulta muy importante cualificar las concepciones sobre educación inclusiva, currículo, evaluación y didácticas flexibles, diseño universal, ajustes razonables, estrategias pedagógicas, accesibilidad a la comunicación y a la información y no limitarse a la recolección de datos y aplicación de instrumentos, como si existieran independientemente de los significados que le asignan quienes los interpretan.

Denominación	Nombres y Apellidos	Actividad
DIRECTOR DE COBERTURA	DEIBYS COTES MIER	Estudio Previo
Profesional Administrativa-Financiera	LUZ TELBY ARDILA	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Profesional SGP HACIENDA	LUIS PEÑARANDA	Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Asesoría Jurídica	OFICINA JURIDICA ALCALDIA DISTRITAL	Apoyo jurídico a actividades precontractuales
	OFICINA CONTRATACION	Proceso de Selección Pública



ALCALDIA DISTRITAL

7. CONECTIVIDAD

El Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta es una ciudad que atiende según datos estadísticos reportados por la Secretaria de Educación Distrital, más de 83.685 estudiantes en el sistema educativo en 178 sedes educativas, el 86% corresponde a matrícula urbana y el 14% matrícula rural.

Es un reto continuar con este servicio, ya que la nueva realidad generada por la emergencia sanitaria debido al COVID – 19, los procesos pedagógicos se desarrolla de manera virtual, por lo cual, se debe garantizar la conectividad al 100% de las sedes educativas urbanas y rurales.

Por tanto, para la Alcaldía Distrital de Santa Marta es importante que la comunidad estudiantil no solo disfruten del servicio de Internet como elemento único para el mejoramiento de la calidad educativa sino que puedan acceder a las plataformas donde además del servicio mencionado se encuentren los contenidos educativos escolarizados en bibliotecas multimedias como bancos de objetos de aprendizaje utilizando: voz, video, simulaciones y datos de aplicaciones informáticas.

Denominación	Nombres y Apellidos	Actividad
Jefe oficina apoyo a la gestión		Estudio Previo – Estudios de Mercado
Profesional Administrativa- Financiera	LUZ TELBY ARDILA	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Profesional SGP HACIENDA	LUIS PEÑARANDA	Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Asesoría Jurídica	OFICINA JURIDICA ALCALDIA DISTRITAL	Apoyo jurídico a actividades precontractuales
	OFICINA DE CONTRATACION ALCALDIA DISTRITAL	Proceso de Selección Pública

8. INTERNADOS

Según el numeral 7.2° del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Distrito es competente para administrar y distribuir los recursos financieros provenientes del Sistema General De Participaciones – SGP entre los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, de acuerdo con la las leyes vigentes; para la distribución de los recursos del sector educativo, el



numeral 15.3° del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 establece que podrán aplicarse a "provisión de la canasta educativa";

Conforme al numeral 1° de la Directiva 13 de 11 de abril de 2002 del Ministerio de Educación Nacional establece orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar del SGP, en el sentido de que "se busca atender prioritariamente la población escolar rural e indígena", que su residencia quede distante al establecimiento educativo.

Igualmente, el Ministerio impartió la instrucción administrativa de que "es importante que la mayor parte de los recursos para alimentación escolar se utilice en la compra de alimentos. No obstante, es necesario prever otros costos, tales como transporte e implementos necesarios para su preparación, así como personal requerido para tal fin. También es conveniente contar con recursos para hacer el monitoreo y seguimiento del programa. En todo caso, se recomienda no destinar más del 20 % del costo total del programa en gastos distintos a la compra de alimentos".

Con esta estrategia de permanencia se busca mantener la cobertura educativa en los establecimientos educativos del Distrito de Santa Marta en especial en la zona rural, donde funcionan Internados mediante el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.

El Gobierno Distrital 2020-2023, busca contribuir a mejorar el desempeño académico de las de estos, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con los recursos asignados se deberán suministrar la ración diaria de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a cada uno de los niños internos en estos establecimientos educativos, conforme a las tablas nutricionales aprobadas por el ICBF y en caso de ser un establecimiento Etnoeducativo, deberá realizarse el suministro conforme a sus usos y costumbres.

Para garantizar la prestación del servicio educativo se hace necesario girar a las Instituciones Educativas en mención, a partir del comienzo del calendario escolar del año 2021, los recursos necesarios para garantizar la alimentación en la estrategia de internados, como lo establece el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 para el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas en su estrategia de Residencias Escolares (Internados): Agroindustrial de Minca, Agroecológica Sagrado Corazón de Jesús – Vereda Vista Nieve, La Tagua – Vereda La Tagua, el Centro Educativo El Mamey, Institución Educativa Distrital Bunkuwimake, Institución Educativa Distrital ZalemakuSertuga, Institución Educativa Distrital Mulkwakungui.

De igual manera se hace necesario asignar recursos para el mejoramiento de las condiciones actuales de los restaurantes y comedores escolares en cuanto a menaje de cocina y mesa, los cuales se consideran como tales los utensilios de cocina que se utilizan



a la hora de comer o beber, así mismo, los artículos utilizados en la cocina o para la preparación de las raciones alimentarias; esto para contribuir con los lineamientos del PAE y garantizar la salubridad e higiene de la alimentación brindada a los estudiantes beneficiarios.

Denominación	Nombres y Apellidos	Actividad
DIRECTOR DE COBERTURA SED	DEIBYS COTES MIER	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
DIRECTOR DE COBERTURA SED	DEIBYS COTES MIER	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE VALORES A GIRAR PARA GARANTIZAR LA ESTRATEGIA A CADA ESTABLECIMIENTO
Profesional HACIENDA DISTRITAL	LUIS PENARANDA	Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RECOMENDACIONES GENERALES

- Agilizar los trámites contractuales para que los contratos de Alimentación Escolar PAE, Confesiones Religiosas, Concesiones y Necesidades Educativas especiales, se garanticen desde el inicio del calendario académico del año 2021.
- Agilizar la proyección del presupuesto Distrital del año 2021, para tener la certeza de los recursos proyectados para la prestación del servicio educativo en el año 2021.
- Expedir a tiempo de acuerdo a las solicitudes los certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Reserva Presupuestal, para poder finiquitar cada uno de los contratos.
- Notificar de este proceso a la Oficina de Control Interno Administrativo para que haga seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades.
- Contar con la asesoría permanente de las oficinas jurídicas y de contratación de la Alcaldía Distrital.

ANTONIO PERALTA SILVERA
Secretario de Educación Distrital

Revisó: **DEIBYS COTES MIER** - Directora de cobertura Educativa

Proyectó: **ALEXIS VARELA EGUIS** - P.U. Área de Cobertura Educativa

